

Este Boletín se publica los Martes, Jueves y Sábados de cada semana, y se suscribe á él en esta ciudad en el Almacén de papel de BREA y LOPEZ calle de la Potenda.



Las reclamaciones, comunicados y avisos que se hagan, se remitirán á esta Redacción francos de porte.

Precio para los Suscritores de esta Ciudad llevado á sus casas.

Por un mes. . . . 8 rs.  
 Por tres id. . . . 23  
 Por seis id. . . . 45  
 Por un año. . . . 88

Para los de los Pueblos de la Provincia, franco de porte.

Por un mes. . . . 11 rs.  
 Por tres id. . . . 32  
 Por seis id. . . . 62  
 Por un año. . . . 120

Sábado 9 de Noviembre de 1839.

Precio 6 ctos.

# Boletín oficial de Segovia.

## ARTICULO DE OFICIO.

### REAL DECRETO.

Real decreto de 1.º de Noviembre, autorizando al Ministro de la Guerra para que use de la media firma.

Para el pronto y expedito despacho de los negocios del Ministerio de Marina, Comercio y Gobernación de Ultramar, de que os hallais interinamente encargado, tengo á bien concederos á nombre de mi augusta Hija la Reina Doña Isabel II, la gracia y facultad de usar de la media firma *Narvaez* en todos los oficios, órdenes, cédulas, pasaportes y demas documentos que expidais para España y para Ultramar, exceptuando aquellos en que Yo ponga la mia, en los cuales y en los otros casos en que lo han hecho vuestros antecesores pondreis la vuestra por entero. Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda. = Está rubricado de la Real mano. = Dado en Palacio á 1º de Noviembre de 1839. = A. D. Francisco Narvaez.

### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Real orden de 24 de Octubre, señalando el lugar que deben ocupar los Diputados de provincia en las visitas de cárcel.

Conformándose S. M. la Reina Gobernadora con lo que ha consultado el supremo tribunal de Justicia, en vista de lo expuesto por la Audiencia territorial y Diputación provincial de Oviedo, se ha servido resolver que los individuos de las Diputaciones provinciales, cuando asistan á la visita general de cárceles se sienten alternativamente con los

magistrados de las Audiencias despues del decano de las mismas. Lo que de Real orden digo á V. S. para su inteligencia, la del Tribunal, y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 24 de Octubre de 1839. = *Arrazola*.

Real orden de 25 de Octubre mandando concurrir á los escribanos á tomar declaracion en los cuarteles de presidios.

En vista de una comunicacion del Ministerio de la Gobernacion de la Península sobre que se mande á los escribanos que concurren al cuartel del presidio á recibir declaraciones y practicar las demas diligencias judiciales concernientes á los confinados en él, ha consulado el supremo Tribunal de Justicia lo conveniente; y confirmándose S. M. con su parecer, se ha servido mandar que los jueces á quienes compete recibir las declaraciones, y los escribanos que tengan que practicar cualquiera otra diligencia judicial con los confinados en los presidios, pasen en persona á verificarlo en su respectivo cuartel. De Real orden lo digo á V. S. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 25 de Octubre de 1839. = *Arrazola*.

Real orden de 26 de Octubre sobre las pensiones de escribanias de encomiendas.

Para que tenga efecto lo resuelto en 27 de Agosto último por el Ministerio de Hacienda en conformidad á lo propuesto por la Direccion general de Rentas y Arbitrios de Amortización, se ha servido S. M. resolver que para la provision de las Escribanias que pertenecieron á los maestrazgos de las órdenes militares, incorporadas actualmente con ellos á la Hacienda pública, se guarden

las mismas reglas que rigen para con las demas Escribanías enagenadas y revertidas á la corona, sin que se entiendan derogadas las pensiones que por razon de dichos oficios están obligados á pagar algunos pueblos en virtud de la Real orden de 11 de Setiembre de 1828; debiendo entenderse todo esto por ahora y hasta que por una ley se arregle definitivamente la organizacion del oficio de escribanos y notarios. Lo que de orden de S. M. digo á V. S. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 26 de Octubre de 1839. = *Arrazola.*

#### GOBIERNO POLITICO.

En 26 de Octubre próximo pasado se formó causa criminal por el juzgado de Rioseco, contra Pedro Nabeiro y José García, de la provincia de Galicia, por haberles cogido dos yeguas y una mula lechar, que se sospechan sean robadas, y por si alguna persona se considera con derecho á dichas caballerías se expresan á continuacion sus señas para que pueda reclamarlas en el referido juzgado de primera instancia de Rioseco.

Una yegua negra, abierta, de 7 cuartas menos uno ó dos dedos.

Otra cerrada, pequeña, preñada, de color negro morcillo, y pardusco, una mula lechar, que indica ser burreña mohina.

#### DIPUTACION PROVINCIAL.

Habiéndose rematado en este dia por disposicion de esta Diputacion el servicio de bagages para el transporte de las tropas que transiten por toda la provincia y próximo año de 1840, en la cantidad de ciento veinte mil reales; y teniendo señalado para el segundo remate, ó sea el cuarteo, para el 21 de este mismo mes, ha dispuesto anunciarlo al público por si hubiese alguno que quiera interesarse en dicha mejora. Segovia 7 de Noviembre de 1839. = El Presidente, *Lucas de Sierra.*  
= *Nicolás Leonor Ballester*, Secretario.

#### MINISTERIO DE HACIENDA MILITAR.

*Relacion de las cantidades dadas por esta Tesorería de Rentas en los últimos dias del mes de Octubre próximo pasado, á cuenta de las libranzas espedidas por la Pagaduría general militar por las consignaciones á guerra.*

Libranzas.	Números	Fechas.	SUGETOS QUE LAS HAN COBRADO.	REALES VN.
I	60	9 Febrero 1839.	D. Ramon Locel, Sargento de Zapadores. . . . .	473
I	105	16 de Marzo..	D. Juan Villa, id. de Granaderos G. R. P. . . . .	93
I	109	id. id. . . . .	D. Bartolomé Gonzalez, Alférez de caballería, Borbon 5.º de línea. . . . .	100
I	130	13 Abril. . . . .	D. Pedro Angelis y Vargas, Ministro de Hacienda militar de esta Plaza. . . . .	2326
I	136	id. id. . . . .	El dicho D. Bartolomé Gonzalez. . . . .	200
I	142	id. id. . . . .	D. Federico Tobar, Alférez de la brigada de Artillería de la G. R. . . . .	1320
I	143	id. id. . . . .	El mismo D. Bartolomé Gonzalez. . . . .	243
I	145	id. id. . . . .	D. Isáac Perez, vecino de esta ciudad. . . . .	854
I	171	id. id. . . . .	Pedro Lares, artillero del 5.º Departamento. . . . .	65
I	182	id. id. . . . .	D. Venancio Guerra, Teniente de cazadores á caballo de la G. R. . . . .	2000
I	194	1.º Junio. . . . .	D. Pedro Villanueva Fresno, Capitan cajero del 4º batallon franco de Castilla. . . . .	11928
I	195	id. id. . . . .	D. Lucas Sierra, vecino de esta ciudad. . . . .	3692
				15620

Libran- zas.	Números.	Fechas.	SUJETOS QUE LAS HAN COBRADO.	REALES VN.
I	213	8 de Julio...	D. Pablo García Zazo, Provisionista de víveres para las tropas en esta ciudad.....	3000
I	221	19 de id.....	D. José Floran, Teniente de Coraceros de la G. R.	1106
I	223	id. id. ....	D. Francisco Nueve-iglesias, Alferez de granaderos á caballo de la G. R. ....	1294
I	227	id. id. ....	D. Cayetano Vibanco, Capitan del 5.º regimiento de Artillería.....	700
I	233	id. id. ....	D. Rafael Midon, Comandante general de esta provincia	880
I	282	27 de id. ....	D. Antonio Fideli, habilitado de la Direccion general de Artillería.....	58
I	284	11 de Agosto. .	D. Gaspar Bartolomé, Pagador de la maestranza del 5º Departamento de Artillería. ....	266
I	287	id. id. ....	D. Pedro Breton, Comandante de la jurisdiccion del Provincial de Segovia.....	345
I	295	15 de Setiembre	D. Juan Mayoral de Pró, Capitan de caballería de Extremadura 3.º de ligeros. ....	718
I	296	id. id. ....	El dicho D. Pedro Villanueva. ....	16976
I	331	id. id. ....	D. Juan Romero, Alferez de caballería de Navarra 7.º de ligeros. ....	790
I	337	id. id. ....	D. José Romero, Cadete de Guardias.....	400
I	343	id. id. ....	D. Rafael Diez Escudero, Teniente Coronel mayor del tercer batallon franco de Castilla.....	2000
I	344	id. id. ....	El mismo.....	2000
I	358	26 de id. ....	D. Bernardo Sobral, Alferez del escuadron franco de la Mancha.....	820
I	368	9 de Octubre..	D. Venancio Guerra, Teniente de cazadores á caballo..	700
I	371	id. id. ....	D. Florentino Perez, Subteniente de cazadores de la Reina Gobernadora.....	790
I	378	id. id. ....	D. Juan Pavon, Capitan de caballería, 5.º de ligeros.	1022
I	381	id. id. ....	El dicho D. Pedro Villanueva.....	6000
Totales.....				63149

7038

611

23704

8512

Segovia 5 de Noviembre de 1839.=Pedro Angelis y Vargas.

Venta de Bienes nacionales.

FINCAS ADJUDICADAS

y personas á cuyo favor lo han sido.

Anuncio núm. 1645.

La Junta de ventas de bienes nacionales, en uso de las facultades que se le conceden por el art. 38 de la Real instrucion de 19 de Marzo de 1836, ha acordado declarar y publicar los nombres de los compradores de fincas rematadas en esta Córte y provincias que se expresan, y asimismo las cantidades en que se les adjudican.

Reales vn.

Provincia de Palencia.

D. Pedro Carande remató otra id. á Santa María, de 12 cuarteros de id. id., en..... 800

El mismo remató otra id., de 20 cuarteros, á Rebilla, de id. id., en.....	1366
El mismo remató otra á Rebilla, de 8 cuarteros, de id. id., en.....	600
El mismo remató otra id. á id., de 8 cuarteros, de id. id., en.....	600
El mismo remató otra id. á id., de ½ cuartero, de id. id., en.....	33
El mismo remató otra id. á Carre Carrion, de 4 cuarteros, de id. id., en.....	266
El mismo remató otra de 2 cuarteros, á Rebilla, de id. id., en.....	133
El mismo remató otra á Valderupero, de 2 cuarteros, de id. id., en.....	133
El mismo remató otra id. á El Peral, de 2 cuarteros de id. id., en.....	133
El mismo remató otra id. al id., de 2 cuarteros, de id. id., en.....	133
El mismo remató otra id. á Carrevaillo, de 20 cuarteros, de id. id., en.....	1338
El mismo remató otra id. á Carrebaco, de 5 cuarteros de id. id., en.....	400
El mismo remató otra id. á Santa María, de 1 cuartero, de id. id., en.....	66

El mismo remató otra id. en id., de 4 cuarteros, de id. id., en. . . . .	266	El mismo remató otra id. á la fuente Cristebane, de 3 cuarteros, de id. id., en. . . . .	200
El mismo remató otra id., á Palomarejos, de 14 cuarteros, de id. id., en. . . . .	1000	El mismo remató otra id. en id., de 2 cuarteros, de id. id., en. . . . .	133
El mismo remató otra id. á Sta. Cruz, de 26 cuarteros, de id. id., en. . . . .	1776	El mismo remató otra id. en Las Besancas de $\frac{1}{2}$ cuartero, de id. id., en. . . . .	33
El mismo remató otra id., en id., de 10 cuarteros, de id., en. . . . .	700	El mismo remató otra id. á Villaluenga, de 6 cuarteros, de id. id., en. . . . .	1400
El mismo remató otra id., á El Pinar, de 12 cuarteros, de id. id., en. . . . .	800	El mismo remató otra id. en Las Bezanas, de 3 cuarteros de id. id., en. . . . .	200
El mismo remató otra id., en Los Ladrones, de 2 cuarteros, de id. id., en. . . . .	133	El mismo remató otra id. á Cárcaba, de 3 cuarteros, de id. id., en. . . . .	200
El mismo remató otra id. á la Fuente, de 8 cuarteros, de id. id., en. . . . .	533	El mismo remató otra id. á Quipunesa, de $\frac{1}{2}$ cuartero, de id. id., en. . . . .	33
El mismo remató otra id. en id., de 8 cuarteros, de id. id., en. . . . .	533	El mismo remató otra id. á La Loma, de 1 cuartero, de id. id., en. . . . .	100
El mismo remató otra id. en S. Cristóbal, de 4 cuarteros, de id. id., en. . . . .	266	El mismo remató otra id. á id., de 4 cuarteros, de id. id., en. . . . .	300
El mismo remató otra id. en id., de 4 cuarteros de id. id., en. . . . .	266	El mismo remató otra id. á La Espinosa, de $\frac{1}{2}$ cuartero, de id. id., en. . . . .	33
El mismo remató otra en Dujo, de 2 cuarteros, de id. id., en. . . . .	133	El mismo remató otra id. á La Fuente, de 1 cuartero, de id. id., en. . . . .	100
El mismo remató otra id. en Mocha, de 1 cuartero, de id. en. . . . .	100	El mismo remató otra id. á Charca, de 1 cuartero, de id. id., en. . . . .	100
El mismo remató otra en id., de 3 cuarteros, de id. id., en. . . . .	200	El mismo remató otra id. á Arinejas, de 24 cuarteros, de id. id., en. . . . .	1600
El mismo remató otra tierra, sitio de Valderainiel, de 2 cuarteros de id. id., en. . . . .	133	El mismo remató otra id. en id., de 2 cuarteros, de id. id., en. . . . .	133
El mismo remató otra id. á El Arroyo, de 1 cuartero, de id. id., en. . . . .	66	El mismo remató otra id. á Quintana de 10 cuarteros, de id. id., en. . . . .	700
El mismo remató otra id. en Sta. María, de 4 cuarteros, de id. id., en. . . . .	300	El mismo remató otra id. en id., de 6 cuarteros, de id. id., en. . . . .	400
El mismo remató otra id. en La Fuente, de 1 cuartero, de id. id., en. . . . .	100	El mismo remató otra id. en id., de 6 cuarteros, de id. id., en. . . . .	400
D. Pedro Carande remató una tierra á La Dehesilla, término de Villota del Duque de $1\frac{1}{2}$ cuarteros de tierra, que perteneció á la Encomienda de las Tiendas, en. . . . .	100	El mismo remató otra id. en Cascajeras, de 2 cuarteros, de id. id., en. . . . .	133
El mismo remató otra id., de 2 cuarteros, de dicho término y Encomienda, en. . . . .	200	El mismo remató otra id. en id., de 28 cuarteros, de id. id., en. . . . .	1866
El mismo remató otra id. á Villaluenga, de 6 cuarteros, de id. id., en. . . . .	1700	El mismo remató otra id. en id., de 32 cuarteros, de id. id., en. . . . .	1200
El mismo remató otra id. en id., de 16 cuarteros, de id. id., en. . . . .	2300	El mismo remató otra id. en Sta. Cruz de 2 cuarteros de id. id., en. . . . .	133
El mismo remató otra id. en Dujo, de 1 cuartero, de id. id., en. . . . .	100	El mismo remató otra id. en id., de 8 cuarteros, de id. id., en. . . . .	533
El mismo remató otra id. en Bastremino, de 2 cuarteros, de id. id., en. . . . .	133	El mismo remató otra id. en id., de 4 cuarteros, de id. id., en. . . . .	266
El mismo remató un prado á Guelga, de 2 cuarteros, de id. id., en. . . . .	133	El mismo remató otra id. en id., de 8 cuarteros, de id. id., en. . . . .	533
El mismo remató otro id. á Quintanilla de de 1 cuartero de id. id., en. . . . .	100		
El mismo remató otro en los Hondos, de 10 cuarteros, de id. id., en. . . . .	700		
El mismo remató otro id., en El Prado de 2 cuarteros, de id. id., en. . . . .	133		
El mismo remató una tierra en Bastremino, de 2 cuarteros de id. id., en. . . . .	133		
El mismo remató otra id. en Carretero de 2 cuarteros, de id. id., en. . . . .	133		
El mismo remató otra id. á Horcajo, de 11 cuarteros, de id. id., en. . . . .	1600		
El mismo remató otra á Carretero, de 12 cuarteros, de id. id., en. . . . .	100		
El mismo remató otra id. en La Grulla, de $1\frac{1}{2}$ cuarteros de id. id., en. . . . .	100		
El mismo remató otra id. en Las Matas de 10 cuarteros, de id. id., en. . . . .	700		

(Se continuará.)

## A V I S O S.

Por providencia del Sr. Intendente de esta Provincia, se suspende el remate señalado para el dia 9 del presente mes, del molino del Portalejo, en la ribera de S. Lorenzo, perteneciente á las religiosas de Sta. Isabel de esta ciudad; por no haberse dado los prevenidos anuncios en el Boletín oficial.

En consecuencia de la Real orden circular comunicada por la Direccion general de Estudios en 18 de Octubre pasado, á los Rectores de las universidades literarias, continuará abierta la matrícula, para el curso académico que vá á comenzar en el Real colegio universidad de Osma, hasta el dia 20 del corriente.